ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Municipio de Popayán, en su condición de entidad territorial y del orden administrativo descentralizado, tiene el deber indeclinable de prestar un servicio eficiente, continuo y de calidad a la comunidad payanesa. Esta obligación encuentra su fundamento supremo en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual estipula como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En sintonía con lo anterior, la administración pública debe garantizar que sus instalaciones operen bajo condiciones de seguridad integral que permitan tanto el ejercicio de la función administrativa por parte de los servidores públicos, como el acceso seguro, ordenado y confiable de la ciudadanía a los trámites y servicios institucionales. La falta de un esquema de seguridad y vigilancia idóneo no solo vulnera la tranquilidad de los usuarios y funcionarios, sino que expone a la entidad a riesgos de afectación al patrimonio público, alteración del orden institucional y posibles interrupciones en la prestación de los servicios a su cargo.

Desde la perspectiva del control fiscal y disciplinario, es un deber imperativo de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. Al respecto, el artículo 34, numeral 21, de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el cual actualiza el marco de deberes de la función pública, establece que constituye falta gravísima *"no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, o permitir que se extravíen, pierdan o dañen, o que se utilicen indebidamente"*.

Dicha responsabilidad se extiende no solo sobre los bienes muebles, equipos de tecnología, enseres y vehículos de propiedad del municipio, sino también sobre la infraestructura física y los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se haya confiado a la Alcaldía en razón de sus funciones. Por consiguiente, la contratación de un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada se constituye en una medida técnica indispensable de mitigación de riesgo para blindar a los gestores fiscales y a la entidad frente a posibles detrimentos patrimoniales derivados de hurtos, actos vandálicos, sabotajes o siniestros evitables.

En este contexto, dentro de la estructura orgánica de la administración central del Municipio de Popayán, la Secretaría General detalla en sus atribuciones misionales la competencia directa para planear, organizar, dirigir y controlar los servicios de apoyo logístico y administrativo requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias municipales. Específicamente, tiene a su cargo coordinar la prestación de los servicios de aseo, transporte, mantenimiento de equipos, infraestructura y, de manera primordial, la vigilancia de los bienes inmuebles e instalaciones de la entidad.

Para dar cabal cumplimiento a este mandato operativo, la Secretaría General debe proveer los mecanismos contractuales necesarios que eviten soluciones improvisadas y aseguren una cobertura de seguridad ininterrumpida (24 horas del día, los 7 días de la semana), articulando los recursos técnicos, humanos y tecnológicos con los que debe contar un operario especializado en el sector de la seguridad privada.

Dentro de los bienes que se encuentran destinados para el cumplimiento de las funciones institucionales y constitucionales del Municipio de Popayán encontramos: el Centro Administrativo Municipal, la Casa de la Justicia, Casa Museo Negret, la sede de Tránsito Municipal, la Casa de la Mujer, Casa de la cultura, jardines infantiles, talleres municipales, entre otros, bienes que deben contar con el servicio de vigilancia de manera permanente.

Así las cosas, de conformidad con los principios de la función administrativa y la contratación estatal (Ley 80 de 1993), la Entidad Territorial no dispone en su planta de personal con el recurso humano, la infraestructura logística, las licencias ni las autorizaciones técnicas necesarias para asumir de manera directa la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad privada.

La actividad de vigilancia se encuentra altamente regulada y profesionalizada en Colombia, estando sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requiriendo de habilitaciones, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, esquemas de supervisión, comunicaciones en frecuencias autorizadas, capacitación permanente en derechos humanos y manipulación de medios tecnológicos y/o de defensa controlados. Por tanto, es jurídicamente imperativo e idóneo acudir al mercado mediante un proceso de Licitación Pública para contratar a una empresa especializada que cuente con la experiencia, el músculo financiero, los permisos vigentes y el talento humano calificado.

Finalmente, el valor estimado de la presente contratación se estructurará rigurosamente con sujeción a los costos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional para el sector de la vigilancia privada, contenidos en el Decreto 4950 de 2007, así como en la Circular Externa expedida anualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esto garantiza el respeto por los derechos laborales del personal operativo (salarios justos, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales y dotación), la aplicación correcta de la estructura de Costos, Gastos, Utilidad e Impuestos (AIU) bajo los parámetros de la Ley 1607 de 2012, y la selección objetiva de una propuesta que asegure la mejor relación costo-eficiencia para el erario municipal.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)
92101501; 43191500; 43222817; 46101500; 46101600; 46181500; 92121504; 92121703; 43221700; 43233200; 92121704	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	11	12	9	1	CCE-02	0	7.500.000.000 COP	7.500.000.000 COP	1	2	SECRETARIA GENERAL

1.1. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el cual para el presente proceso se encontrará como ANEXO a este documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
92101501	Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	Orden público y seguridad	Servicios de Policía	Servicios de vigilancia
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	
43222817	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de Telefonía	Repetidores de Telecomunicaciones
46101500	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Armas ligeras y munición	Armas de Fuego	
46101600	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Armas ligeras y munición	Munición	
46181500	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	
92121504	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardas de Seguridad
92121703	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Servicios antirrobo para tiendas o empresas
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de	Equipo fijo de red y componentes	

		voz y datos		
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección	
92121704	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Sistemas de Seguridad	Mantenimiento o Monitoreo de Sistemas de Vigilancia de Confinamiento

2.2. Especificaciones técnicas del servicio:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS ADICIONALES

A) PUESTOS DE VIGILANCIA

ITEM	SEDE	No. de puestos
1	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede de la CASA DE JUSTICIA carrera 6 No. 70N-71	1
2	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para la PORTERIA PRINCIPAL edificio CAM	1
3	servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede de JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, CLLE 13 CRA 4 AE.	1
4	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Cra 29 Cl 17a-34	1
5	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO, OFICINAS DE LA ALCALDIA, calle 8 con carrera 4 y 5	1
6	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CASA DEL ABUELO SUR POR LA VIA VARIANTE SUR PUELENJE	1
7	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la SEDE TALLERES DEL MUNICIPIO, calle 25 Norte carrera 2	1
8	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede de SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (planta de compostaje), vía cajete.	1
9	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CASA MUSEO NEGRET, Cl 5 No. 10-13	1
10	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el CENTRO RECREACIONAL EL UVO, Cra 17 Cll 64N	1
11	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el COMPLEJO DEPORTIVO, Kilometro 4 Via Santa Rosa	1
12	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma para la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRO AMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Rincón Payanes)	1
13	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS - Cra 17 entre calle 15 y 17	1
14	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CENTRO VIDA NORTE- carrera 6 con calle 21 y 22	1
15	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO	1

16	Servicio de vigilancia 24 horas, 30 días al mes, con arma, para la sede CENTRO RECRETATIVO COLGATE PALMOLIVE Cra 17 entre calle 13 y 15.	1
17	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de Lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para el polideportivo de propiedad del municipio de Popayán, situado en el barrio el pajonal.	1
18	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el parador situado sobre la carrera sexta al lado del hospital San José y facultad de medicina de la Universidad del Cauca	1
19	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la BIBLIOTECA PUBLICA, Cra 4 calle 73BN BARRIO VILLA DEL NORTE - LA PAZ	1
20	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede antiguo relleno sanitario el ojito - Via A Cajete.	1
21	Servicio vigilancia 12 horas, diurnas de lunes a viernes, sin festivos con arma, para la SEDE DE TRANSITO MUNICIPAL, ARCHIVO CENTRAL HISTORICO, Clle 25 No. Cra 2	1
22	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Viernes, sin festivo, con arma, 2 para la SEDE DEL CAM, y 1para la QUINTA ETAPA CAM, SERVICIO DIURNO,	3
23	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE DE SINDICATO Cra 6 con Clle 9.	1
24	Servicio de vigilancia armada 13 horas diurnas y tres horas nocturnas de lunes a viernes sin festivo, sábados 8 horas diurnas sin festivos para el PARQUEADERO Sede del CAM	1
25	Servicio de vigilancia armada puesto de 8 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo, puerta calle 4 edificio el CAM.	1
26	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede CENTRO VIDA SUR CALLE 17 CON CARRERA 17	1
27	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede PARQUE SANTA CATALINA, barrio Santa Inés	1
28	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE POLIDEPORTIVO LOMA DE GRANADA	1
29	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE ESCENARIO DEPORTIVO PANDIGUANDO	1
30	Servicio Vigilancia 24 horas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE ORTIGAL	1
31	Servicio Vigilancia 24 horas nocturnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE Refugio Animal - Vereda Los Llanos	1
32	Servicio Vigilancia 24 horas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE Transito.	1
33	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el parador situado sobre la carrera sexta atrás de la Ferretería Ferro estación.	1
34	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el TEATRO BOLIVAR	1
35	Servicio Vigilancia 24 hora, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma para la CASA DE LA MUJER.	1
36	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma del CENTRO DE SACRIFICIO ANIMAL-MATADERO del Municipio de Popayán	2
37	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma, para la CASA DE LA CULTURA del Municipio de Popayán.	1
38	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para la ZONA CENTRAL edificio CAM	1
39	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma, para el instituto ANTIGUA FUNDACION DEL BIENESTAR DEL NIÑO (MONJITAS)	1
40	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para CENTRO TEXTIL LAS PALMAS	1

B) SERVICIOS ADICIONALES

ITEM	SERVICIOS ADICIONALES	CANT.
1	CINCO (05) ALARMAS: Sistemas de alarmas para los sitios: - Oficina del sindicato 24 horas 30 dias al mes, - Teatro Bolivar 24 horas 30 dias al mes, - Archivo Historico UBICADO en Talleres del Municipio 24 horas 30 dias al mes, - Centro Comercial el Empedrado 24 horas 30 dias al mes. 24 horas 30 dias al mes. Cuatro (4)- 1x central PCBEVO192, CENTRAL DE ocho (8) zonas (16 con ATZ), amplables a 192.1 X caja metalica grande de alta calidad con transformador incluido. capacidad para bateria 7Ah. 1 por teclado TM50-WH+SOL, teclado tactil de 5". grado 3.3x detectores de doble tecnologia KX15DTAM, detector Pyronix de doble tecnologia, con anti enmascaramiento. alcance 15/18/30 metros, 85° /20°/20°. angulo 0. grado 3. TCP/IP, audio y difucion de comunicación, ya sea inalambrica o cableada y tres (3) alarmas- central CA-MG5050. central hibrida de 5 zonas (10 con ATZ), ampliables a 32. receptor via radio 868 MHz. 1 caja metalica de alta calidad con transformador incluido. capacidad para bateria 7Ah, 1 transmisor PRS CA-PCS250-G01. transmisor bidericcional GPRS. grado 3, ATS5. 1 teclado CA-K37. Teclado LCD iconos via radio bidireccional. 3 detectores CA-PMD2P detector infrarojo via radio de doble elemento. Antimascotas de hasta 10 kg. 1 pulsador CA-RM15. pulsador remoto via radio de 5 canales resistente al agua. 1 bateria de 12V. /4,2AMP.	5
2	3 (tres) Detectores manuales de metales	3
3	2 (dos) espejos para la revisión de vehículos	2
	EDIFICIO EL CAM	
4	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen; Sistema de señal: PAL/NTSC; Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V); Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR; Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4; Angulo de vision: 102.25° - 32 °; Montura del lente: Φ14; Día y Noche: ICR; Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°; Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°; Sincronización: Sincronización interna; Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD:1 salida analógica HD; Relación S / N: Más de 62 dB; Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F); Humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de alimentación: 12 VDC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Nivel de protección: IP66; Rango IR: hasta 40 m; Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"); Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	51
5	CAMARA TURBO HD TIPO MINI BALA: Sensor de Imagen:2,0 megapíxeles CMOS de barrido progresivo; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Tasa de Cuadro de Vídeo: PAL: 1080p@25fps; NTSC: 1080p@30fps; Resolucion:1920 (H) × 1080 (V); Min. Iluminación: Color 0.01 Lux@(F1.2, AGC ON), 0 Luz con IR; Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm lente fijo, Campo Horizontal de Vista: 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: IR filtro de corte; Rango de Ajuste: Pan: 0 ° a 360 °, Inclinación: 0 ° a 180 °; Rotación: 0 ° a 360 °, Sincronización: Sincronización Interna; AGC: Bajo/Medio/Alto, Modo D / N: Smart/color/BW(Blanco y Negro); Luz de Contraste: si; DWDR: si; Idioma: Inglés, Chino; Funciones: Brillo, Nitidez, DNR; Espejo, Salida de Video: 1 salida analógica HD; Menu de Cambio: TVI/AHD/CVI/CVBS; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F); Humedad: 90% o menos (sin condensación); Fuentes de Alimentacion:12 VDC ±15%; Consumo de Energía: Max. 7 W; Protección de Ingreso: IP66, Material: metal; Rango IR: hasta 30 m; Dimensiones: Ø 70 mm × 154.5 mm (Ø 2.76" × 6.08"), Peso: Aprox. 310 g (0.68 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	24
	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC	

6	ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	26
7	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO PTZ: Sensor de imagen: 1/2.8" sensor CMOS progresivo; Resolución Max. Imagen : 1920 × 1080; Cuadros por Segundo: 50Hz: 25fps @(1920 × 1080) - 60Hz: 30fps @(1920 × 1080); Min. Iluminación: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) - B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)- 0 lux with IR; Balance de Blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior; AGC: Automático/Manual; DNR: 3D DNR; WDR: ≥ 120 Db; Tiempo de Obturación: PAL: 1/1 s hasta 1/10,000 s - NTSC: 1/1 s hasta 1/10,000 s; Dia y Noche: IR filtro de corte; Zoom Digital: 16×; Mascara de Privacidad: 8 máscaras de privacidad programables; BLC(Compensación de luz baja y luz alta): Si; HLC (Compensación de luz alta): Si; EIS(Estabilización Electrónica de Imagen): Si; Focus Regional: Si; Modo de Enfoque: Automático/Semiautomático/Manual; Longitud Focal: 4.8 mm hasta 120 mm, 25× Optico; Rango de Apertura: F 1.6 hasta F 3.5; Campo de Vision: Campo de visión horizontal: 57.6 ° a 2.5 ° (ancho a tele) - Campo de visión vertical: 34.4 ° a 1.4 ° (ancho a tele) - Campo de visión diagonal: 64.5 ° a 2.9 ° (ancho a tele); Distancia Mínima de Trabajo: 10 mm hasta 1500 mm (ancho a tele); Velocidad de Zomm: Aprox. 3.6 s (óptico, ancho a tele); Rango de Giro: 360° Grados; Velocidad de Giro: Velocidad manual de giro: 0.1° to 120°/s - Velocidad preestablecida de giro 120°/s; Rango de Inclinación: -15° hasta 90° (Cambio automático); Velocidad de Inclinación: velocidad manual de inclinación: 0,1 ° a 80 ° / s - velocidad preestablecida de inclinación: 80 ° / s; Zoom Proporcional: La velocidad de rotación se puede ajustar automáticamente según los múltiplos de zoom; Ajuste: 256; Patron: 10 patrones hasta 32 configuraciones por patrón; Modelo:5 configuraciones con el tiempo total de grabación no inferior a 10 minutos; Memoria de Apagado: Si; Modo parado: Preajuste / Patron/ Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / Ninguno; Pantalla de posición PTZ: Encendido/Apagado: Congelamiento Prestablecido: si; Tarea Programada: Preajuste / Patron / Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / cero calibración /Ninguno; Distancia IR: hasta 150 m; Intensidad IR: Ajuste automático en función de la relación del zoom; Salida de Video : Salida de video conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS, (compuesto NTSC o PAL, BNC); Alarma: 2 entradas de alarma, 1 salida de alarma; Interface RS-485: "Modo medio dúplex; Protocolo HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D autoadaptativo"; Funcion UTC:Protocolo UTC (o protocolo HIKVISION-C en DVR anteriores); Idioma del Menu: Ingles; Fuente de Alimentación: 24 VAC; Max.30 W (IR:10 W); Temperatura de Trabajo: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F); Humedad de trabajo: 90% o menos; Nivel de Proteccion: Norma IP66 (domo exterior); TVS 4,000V protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra voltaje transitorio; Montaje: Varios modos de montaje opcionales; Dimensiones: Ø 208 mm × 305 mm (Ø 8.19" ×12.01"); Peso (aprox.): 3.3 kg (7.28 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	1
	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexión coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60,	

8	720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapíxeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresión de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	7
9	TELEVISORES LED 32" HD SMARTV: Tamaño de pantalla cms: 80 cms; Tamaño: 32 Pulgadas; Resolución: 1366 x 768; Resolución de pantalla: HD; Diseño: Plano; Color Frontal: Negro; Modo Futbol: Básico; Smart TV: Si (Smart HUB); Web Navegador: Si; Espejo de pantalla: Si; Clear Motion Rate: 120 Hz; Auto Motion Plus: 60 Hz; TDT 2 Señal Digital: Sí; Procesador: un solo núcleo; Control Remoto: Si; Audio: 10 Watts (2.0 CH); Panel: LED; Entradas audio/video: Si (1); Puerto HDMI: Si (2); Puerto USB: Si (1); Puerto Audio Análogo: Si (1) Mini Jack; Puerto LAN: Si; Wi-Fi: Si; Tecnología: Smart TV; Accesorios: Mando a distancia (control remoto)-Baterías (para control remoto)-Manual de Usuario-Cable de alimentación- Soporte de montaje en Mesa. Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	7
10	Rack: Gabinete de Comunicaciones de 210x60x60 cms de altura tipo piso; Color: negro; Repisas:7	1
11	Kit soporte de montaje en pared: Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara ptz en sitio; Color: Caminata blanca; Material: Aleación de aluminio; Dimensión: 180 × 950 × 800 mm; Peso: 2900g	1
	COMPLEJO DEPORTIVO	
12	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida	13

	analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
13	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO PTZ: Sensor de imagen: 1/2.8" sensor CMOS progresivo; Resolución Max. Imagen : 1920 × 1080; Cuadros por Segundo: 50Hz: 25fps @(1920 × 1080) - 60Hz: 30fps @(1920 × 1080); Min. Iluminación: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) - B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)- 0 lux with IR; Balance de Blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior; AGC: Automático/Manual; DNR: 3D DNR; WDR: ≥ 120 Db; Tiempo de Obturación: PAL: 1/1 s hasta 1/10,000 s - NTSC: 1/1 s hasta 1/10,000 s; Dia y Noche: IR filtro de corte; Zoom Digital: 16×; Mascara de Privacidad: 8 máscaras de privacidad programables; BLC(Compensación de luz baja y luz alta): Si; HLC (Compensación de luz alta): Si; EIS(Estabilización Electrónica de Imagen): Si; Focus Regional: Si; Modo de Enfoque: Automático/Semiautomático/Manual; Longitud Focal: 4.8 mm hasta 120 mm, 25× Optico; Rango de Apertura: F 1.6 hasta F 3.5; Campo de Vision: Campo de visión horizontal: 57.6 ° a 2.5 ° (ancho a tele) - Campo de visión vertical: 34.4 ° a 1.4 ° (ancho a tele) - Campo de visión diagonal: 64.5 ° a 2.9 ° (ancho a tele); Distancia Mínima de Trabajo: 10 mm hasta 1500 mm (ancho a tele); Velocidad de Zomm: Aprox. 3.6 s (óptico, ancho a tele); Rango de Giro: 360° Grados; Velocidad de Giro: Velocidad manual de giro: 0.1° to 120°/s - Velocidad preestablecida de giro 120°/s; Rango de Inclinación: -15° hasta 90° (Cambio automático); Velocidad de Inclinación: velocidad manual de inclinación: 0,1 ° a 80 ° / s - velocidad preestablecida de inclinación: 80 ° / s; Zoom Proporcional: La velocidad de rotación se puede ajustar automáticamente según los múltiplos de zoom; Ajuste: 256; Patron: 10 patrones hasta 32 configuraciones por patrón; Modelo:5 configuraciones con el tiempo total de grabación no inferior a 10 minutos; Memoria de Apagado: Si; Modo parado: Preajuste / Patron/ Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / Ninguno; Pantalla de posición PTZ: Encendido/Apagado: Congelamiento Prestablecido: si; Tarea Programada: Preajuste / Patron / Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / cero calibración /Ninguno; Distancia IR: hasta 150 m; Intensidad IR: Ajuste automático en función de la relación del zoom; Salida de Video : Salida de video conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS, (compuesto NTSC o PAL, BNC); Alarma: 2 entradas de alarma, 1 salida de alarma; Interface RS-485: "Modo medio dúplex; Protocolo HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D autoadaptativo"; Funcion UTC:Protocolo UTC (o protocolo HIKVISION-C en DVR anteriores); Idioma del Menu: Ingles; Fuente de Alimentación: 24 VAC; Max.30 W (IR:10 W); Temperatura de Trabajo: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F); Humedad de trabajo: 90% o menos; Nivel de Proteccion: Norma IP66 (domo exterior); TVS 4,000V protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra voltaje transitorio; Montaje: Varios modos de montaje opcionales; Dimensiones: Ø 208 mm × 305 mm (Ø 8.19" ×12.01"); Peso (aprox.): 3.3 kg (7.28 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	2
	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u;	

14	Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación. Configuración y puesta en funcionamiento.	3
15	TELEVISORES LED 32" HD SMARTV: Tamaño de pantalla cms: 80 cms; Tamaño: 32 Pulgadas; Resolución: 1366 x 768; Resolución de pantalla: HD; Diseño: Plano; Color Frontal: Negro; Modo Futbol: Básico; Smart TV: Si (Smart HUB); Web Navegador:Si; Espejo de pantalla: Si; Clear Motion Rate: 120 Hz; Auto Motion Plus: 60 Hz; TDT 2 Señal Digital: Sí; Procesador: un solo nucleo; Control Remoto: Si; Audio: 10 Watts (2.0 CH); Panel: LED; Entradas audio/video: Si (1); Puerto HDMI: Si (2); Puerto USB: Si (1); Puerto Audio Análogo: Si (1) Mini Jack; Puerto LAN: Si; Wi-Fi: Si; Tecnología: Smart TV; Accesorios: Mando a distancia (control remoto)- Baterías (para control remoto)-Manual de Usuario-Cable de alimentación-Soporte de montaje en Mesa. Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
16	MONITOR FULL HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte: Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos: Sí; FreeSync: No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí. Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved: Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico: N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico: Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub: No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI: No; Euroconector: No; Entrada de Audio: No; Salida de Audio: No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color: Negro; Tipo Stand: Soporte en T; Soporte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
17	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable	

	(vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449; Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C; Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
18	Kit soporte brazos de 1.2 metros de longitud horizontal: Tubulares: Metálicos inoxidables Conducto interno de conexión de video y datos: Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara ptz en sitio.	2
	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO	
19	**CAMARA TURB HD TIPO BALA:** Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). Configuración y puesta en funcionamiento.	5
20	**DVR TURBO HD:** Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexión coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de	

	Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolución: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
21	**Monitor Full HD:** Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital: Sí; Modo Juegos: Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD :Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí. Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved: Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico: Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio: No; Salida de Audio: No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand: Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: Tipo Adaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
	MUSEO NEGRET	
22	**CAMARA TURBO HD TIPO BALA:** Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación	3

	(mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
23	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	4
24	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, mouse y/o joystick, oconfiguración y puesta en funcionamiento.	1
	Monitor Full HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16	

25	: 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
26	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable (vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449; Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C; Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
	SECRETARIA DE HACIENDA	
27	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con	3

	sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
28	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente:2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	3
29	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
30	Monitor Full HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de	1

	pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	
	TALLERES Y TRANSITO	
31	**CAMARA TURBO HD TIPO BALA:** Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62"×3.34"×3.34"), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	10
32	**CAMARA TURBO HD TIPO DOMO.** Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 - 75°, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	10
33	**DVR TURBO HD:** Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4	1

	MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, mouse y/o joystick, o configuración y puesta en funcionamiento.	
34	Monitor Full HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
35	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable (vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449;	1

	Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C; Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	
36	SENSORES DE HUMO, BOTON DE PANICO INHALAMBRICO ARCHIVO HISTORICO TALLERES DEL MUNICIPIO	5
	SERVICIO GPS	
37	SERVICIO DE MONITOREO GPS PARA EL TRACTOR MARCA KUBOTA LINES M9540 MODELO 2018, TIPO DE MAQUINARIA AGRICOLA, COLOR ANARANJADO MOTOR No. V3800-T2JE4305	1

NOTA: Los equipos y la instalación de los sistemas del circuito cerrado de televisión y de alarmas serán por cuenta del operador del servicio de vigilancia quien deberá garantizar tanto los estudios, de ser requeridos, como las respectivas adecuaciones técnicas y operativas para la puesta en marcha de los mismos, garantizando su funcionalidad y operación durante el termino de ejecución del contrato, desde la instalación, reparación, mantenimiento y otras necesarias para la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida.

2.2.1. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por el Municipio de Popayán para la prestación del servicio de vigilancia en cuanto al personal y que deben ser presentadas junto a la propuesta, con sus respectivos anexos.

Los proponentes deberán contar con una planta de personal operativa y administrativa adecuada para poder responder con calidad a las necesidades del Municipio de Popayán y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, ofreciendo un personal idóneo para la prestación de los servicios así:

A. DOS SUPERVISORES:

Los dos (2) SUPERVISORES que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

a. Título de Profesional otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de diploma y/o acta de grado.
b. Contar con seminario dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada; certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
c. Curso de lengua de señas colombiana con una intensidad mínima de (40 horas).
d. Curso de Supervisor de especialización en Entidades Oficiales Vigente a la fecha del cierre del presente proceso, que se acreditará mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.

f. Acreditado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo "APO".
g. Experiencia de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.
h. Vinculación laboral de dos (2) años con el proponente, para ello se deberá acreditar con el certificado laboral y la planilla de seguridad social de los últimos 6 meses.
i. Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
j. Formación mínima en el curso de Auditor Interno Basc V6-2022
k. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
l. Estar acreditado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional.

B. COORDINADOR

El COORDINADOR que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

1. Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
2. Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
3. Título de posgrado en alta gerencia o en administración de la seguridad, otorgado por una Universidad avalada por el Ministerio de educación Nacional.
4. Resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa", otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
7. Curso como Evaluador en competencias laborales avalada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
8. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional (para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)
11. Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado por el SENA.
12. Curso en derechos humanos y derecho internacional humanitario certificado y acreditado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Experiencia de cinco (5) años en cargos de coordinación de empresas de vigilancia y seguridad privada. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
14. Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los ultimo seis (6) meses

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

OBJETIVO: Dirigir, controlar y supervisar las acciones operativas para la prestación efectiva del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Alcaldía de Popayán, con el fin de ofrecer soluciones oportunas a los colaboradores y clientes de vigilancia física que lo requieran y de acuerdo a las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.

HABILIDADES:

1. Capacidad organizativa: Capacidad para estructurar, planificar y organizar en forma lógica, realista y ordenada, tareas y obligaciones, en que eventualmente participen terceras personas.
2. Atención al detalle: Realizar el trabajo prestando atención a todas las áreas afectadas, revisando todos los procesos y tareas. Prestar atención a todos los aspectos del trabajo.
3. Trabajo en equipo: Implica una intención genérica por hacer el trabajo de manera cooperativa y sinérgica con otros miembros de la organización, desarrollando la colaboración, en contraposición a trabajar separada e individualmente.
4. Resistencia a la tensión: Mantener la estabilidad emocional y el nivel de eficacia y eficiencia en situaciones de presión, oposición, desacuerdo y de dificultades o fracasos, liberando la tensión de una manera aceptable para los demás.
5. Orientación a la seguridad: Asociada a una perspectiva consiente de la seguridad laboral. Su comportamiento está ligado a la identificación de riesgos y conductas seguras.
6. Logro: Realizar las tareas buscando, en sus actividades, los mayores niveles de calidad y la forma de mejorar sus actuaciones anteriores.
7. Orden y calidad: Impulso subyacente para organizar y estructurar tanto las tareas encomendadas como el ambiente físico que rodea al sujeto, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la organización.
8. Liderazgo: Capacidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción y facilitando su trabajo. Establecer directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas con efectividad. Motivar e inspirar confianza, Deseo o tendencia a asumir el rol de líder de un equipo u otro grupo dentro de la organización.
9. Compromiso organizacional: Deseo y tendencia de alinear la conducta individual de manera consistente con las necesidades, prioridades y metas de la organización.

COMPETENCIAS TÉCNICO FUNCIONALES:

COMUNICACIÓN: Habilidad para Redacción de Informes, Comunicación Asertiva, Disposición de Dialogo, Manejo de Conflictos, Atención al Cliente

RELACIONES INTERPERSONALES: Concertador, Disposición de Dialogo, Actitud de Escucha

ADMINISTRATIVA: Administración de Recursos, Planear organizar dirigir y controlar Proceso de Prestación del Servicio

C) CONSULTOR

EL CONSULTOR que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

1. Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
2. Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
3. Título de posgrado en temas relacionados con administración de la seguridad o seguridad y defensa nacional otorgado por una institución de educación superior reconocida por Ministerio de Educación nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado
4. Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
5. Resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgado por la Policía Nacional.
7. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
8. Curso como Evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
9. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Curso de auditor interno Norma BASC V6-2022.
12. Experiencia de cinco (5) años como de consultor de seguridad privada lo que se acreditara con las resoluciones expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y La certificación expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
13. Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

OBJETIVO: Coordinar el personal de supervisores y vigilantes, con el fin de brindar un buen servicio, atendiendo las solicitudes del personal y clientes.

1. Validar los estudios de seguridad que serán entregados a los clientes con el fin que cumplan los parámetros establecidos en la normatividad vigente aplicable.
2. Asesorar a los jefes de operaciones sobre medidas preventivas con el fin de mitigar los riesgos operacionales.
3. Coordinar capacitaciones tanto para el personal operativo como clientes en asuntos relacionados con la prevención de riesgos.
4. Monitorear en forma permanente los cambios generados en la normatividad vigente aplicable en lo relativo a la seguridad.
5. Apoyar en las investigaciones de los eventos presentados con los clientes para brindar soluciones efectivas.
6. Apoyar las autoridades competentes en los casos que sea requerido por investigaciones del servicio.

7. Elaborar informes para el cliente
8. Garantizar la debida cadena de custodia de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas con destino a las autoridades competentes.
9. Verificar el cumplimiento a los aspectos relacionados con la ley 1581 del 2012 en todo lo relativo a la protección de la información y los datos, tanto de la compañía como de los clientes.
10. Realizar visitas a todos los clientes, de acuerdo a programación previa, con el fin de evaluar el servicio de vigilancia.
11. Coordinar con los jefes de operaciones las actividades relativas al personal operativo, para garantizar que se cumplan los ANS (acuerdos de niveles de servicio)
12. Verificar que se instalen en forma adecuada los nuevos servicios de vigilancia, conforme las políticas organizacionales, los requerimientos del cliente y la normatividad vigente aplicable.
13. Verificar que se efectúen los estudios de seguridad a las empresas clientes, de acuerdo al proceso establecido por las normas de certificación y la empresa.
14. Coordinar con los jefes de operaciones la realización de inspecciones de seguridad solicitadas por el cliente o casos específicos, ordenados por la Gerencia.
15. Efectuar reuniones periódicas con los jefes de operaciones que permita la retroalimentación y mejoras en la prestación del servicio.

D) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

1. Título profesional en cualquier área lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
2. Título de Posgrado de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en gerencia de la salud ocupacional otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.
3. Licencia en salud ocupacional o licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, otorgada por la autoridad competente y vigente al momento de la presentación de la oferta.
4. Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de 50 horas, en caso de haber superado los tres (3) años de vigencia el Curso de actualización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de 20 horas.
5. Curso de Competencias ciudadanas en la seguridad vial de 40 horas.
6. Curso de evaluador en competencias laborales.
7. Formación de Norma en Competencia Laboral de Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
8. Formación de Norma en Competencia Laboral de Coordinar sistema de gestión de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente otorgada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.

9. Formación de Norma en Competencia Laboral de Controlar peligros de acuerdo con la actividad de alto riesgo y normativa de seguridad industrial vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Formación de Norma en Competencia Laboral de Orientar prácticas de seguridad industrial según normativa y procedimiento técnico vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
12. Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
13. .
14. Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional. (Para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)
15. Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado.
16. Experiencia de Cinco (5) años como profesional en seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.

OBJETIVO: Coordinar, controlar y planear el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a los requisitos de ley.

HABILIDADES

1. **Capacidad organizativa:** Capacidad para estructurar, planificar y organizar en forma lógica, realista y ordenada, tareas y obligaciones, en que eventualmente participen terceras personas.
2. **Atención al detalle:** Realizar el trabajo prestando atención a todas las áreas afectadas, revisando todos los procesos y tareas. Prestar atención a todos los aspectos del trabajo.
3. **Trabajo en equipo:** Implica una intención genérica por hacer el trabajo de manera cooperativa y sinérgica con otros miembros de la organización, desarrollando la colaboración, en contraposición a trabajar separada e individualmente.
4. **Resistencia a la tensión.** Mantener la estabilidad emocional y el nivel de eficacia y eficiencia en situaciones de presión, oposición, desacuerdo y de dificultades o fracasos, liberando la tensión de una manera aceptable para los demás.
5. **Orientación a la seguridad:** Asociada a una perspectiva conciente de la seguridad laboral. Su comportamiento está ligado a la identificación de riesgos y conductas seguras.
6. **Logro:** Realizar las tareas buscando, en sus actividades, los mayores niveles de calidad y la forma de mejorar sus actuaciones anteriores.
7. **Orden y calidad.** Impulso subyacente para organizar y estructurar tanto las tareas encomendadas como el ambiente físico que rodea al sujeto, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la organización.
8. **Liderazgo.** Capacidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción y facilitando su trabajo. Establecer directivas, fijar objetivos, prioridades y

comunicarlas con efectividad. Motivar e inspirar confianza, deseo o tendencia a asumir el rol de líder de un equipo u otro grupo dentro de la organización.

9. **Compromiso organizacional.** Deseo y tendencia de alinear la conducta individual de manera consistente con las necesidades, prioridades y metas de la organización.

COMPETENCIAS TÉCNICO FUNCIONALES:

COMUNICACIÓN: Comunicación Asertiva, Atención al Cliente

RELACIONES INTERPERSONALES: Disposición de Dialogo, Actitud de Escucha

ADMINISTRATIVA: Diseña y Ejecuta actividades en los procesos al interior de la organización (Recursos Humanos, Compras, Operativo)

SALUD OCUPACIONAL:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por el área.
- ✓ Motivar al Personal a participar en los diferentes programas y actividades del área.
- ✓ Asesorar a la empresa con el apoyo de la ARL, en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar en el cumplimiento de las actividades planteadas dentro del cronograma de Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar a la empresa en el análisis de los accidentes de trabajo, para identificar y aplicar las medidas preventivas y correctivas de acuerdo al caso.
- ✓ Mantener la comunicación entre la ARL y la empresa, con relación a todos los eventos O situaciones relacionadas con Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar en el diseño y ejecución del programa de gestión ambiental.
- ✓ Asesorar a los coordinadores y supervisores para el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ocupacional.

SISTEMAS DE GESTIÓN: Implementación de Actividades de Gestión de Sistema se Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta las necesidades, legislación y operación de la Empresa.

FUNCIONES:

1. Programar examen psicofísico y exámenes periódicos.
2. Revisar y firmar exámenes periódicos y/o con recomendaciones. Y realizar seguimiento periódico del cumplimiento a estas recomendaciones.
3. Hacer reporte de accidentes de trabajo.
4. Hacer investigación de accidentes de trabajo.
5. Hacer seguimiento a los casos de accidente de trabajo y enfermedad general.
6. Hacer seguimiento al personal con incapacidades prolongadas.

7. Coordinar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores y/o clientes. (Capacitaciones, mediciones, encuestas, tabulación, informes, inspecciones, entre otros)
8. Hacer visita a los puestos de trabajo, con el objetivo de verificar y/o analizar riesgos y cumplimiento de normas y protocolos de seguridad.
9. Mantener documentado y/o actualizado los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Ayudar a tramitar citas, procedimientos, terapias, medicamentos a los trabajadores que están en procesos con la ARL.
11. Revisar, notificar y hacer seguimiento a recomendaciones médicas de los trabajadores.
12. Informar a las diferentes áreas sobre las condiciones de reintegro y recomendaciones médicas de los trabajadores para ubicación de puesto.
13. Realizar seguimiento (mensual, trimestral y/o semestral) al personal reintegrado con recomendaciones o restricciones médicas.
14. Asistir a reuniones programadas por los clientes.
15. Coordinar renovación de exámenes médicos de altura y cursos de altura de los técnicos y guardas que lo requieren.
16. Definir elementos de protección personal de los puestos nuevos.
17. Entregar elementos de protección personal.
18. Atender solicitudes de clientes internos (ejecutivos de cuenta, directores de proceso, comercial).
19. Archivar documentos del proceso.
20. Atender auditorías al SGSST internas y de clientes.
21. Coordinar recarga de extintores, botiquines, elementos de emergencia.
22. Recibir auditoria de la ARL y hacer el plan de trabajo anual.
23. Asesorar en la compra de elementos de protección personal.
24. Hacer inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Ejecutar en plan anual de trabajo en materia de SST.
26. Enviar indicadores de SST a los clientes que así lo han definido en el contrato.
27. Hacer seguimiento y acompañamiento a los comités internos (Copasst, brigada de emergencia, convivencia, seguridad vial).
28. Presentar los indicadores de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 5 primeros días de cada mes.
29. Llevar control de las actividades ejecutadas de ARL, para cruzar información con intermediario y Gerencia Financiera.
30. Programar periódicamente o de acuerdo a importancia de casos mesa laboral con la ARL para hacer seguimiento y cierre de casos.
31. Reuniones periódicas con ARL para hacer seguimiento a proveedores, actividades y procesos internos.

32. Analizar informes de diagnóstico de Condiciones de salud, trabajo, accidentes de trabajo y llevar a cabo las acciones correspondientes.
33. Mantener en actualización permanente a la normatividad legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los requisitos legales que apliquen a la organización.
34. Realizar anualmente la evaluación de requisitos mínimos del SGSST e implementar acciones para su cumplimiento y avance.
35. Mantener informada a la Gerencia los eventos que puedan afectar el Sistema Integrado de Gestión.
36. Realizar auditorías internas del proceso.
37. Recibir las auditorías externas de los entes gubernamentales y certificadores.
38. Recibir auditorias de los clientes en materia de OEA, SIPLAFT, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente.
39. Consolidar información de cada proceso para el Sistema Integrado de Gestión y socializarlos en la revisión Gerencial.
40. Tramitar los PQR realizados por los clientes.
41. Realizar inducción en el Sistema de Gestión.
42. Capacitar al personal sobre el cumplimiento de los requisitos y mejoramiento de los Sistemas de Gestión.
43. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas, correctivas y de mejora planteadas en el Sistema de Gestión.
44. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión de cada proceso e informar a la Gerencia el comportamiento de los mismos a través del Equipo de Mejoramiento Continuo.
45. Cumplimiento de los procedimientos establecidos por la organización e informar oportunamente la necesidad de modificación y/o oportunidades de mejora.
46. Elaborar y actualizar los documentos relacionados con el Sistema de Gestión (Programas, procedimientos, instructivos, planes, formatos).
47. Direccionar estrategias ambientales (disposición de papel, dotación, residuos peligrosos).
48. Consolidar información para indicadores ambientales, revisando que los soportes sean de acuerdo a directrices.
49. Preparar informe para la revisión gerencial.
50. Previo a cada auditoria externa, hacer seguimiento al cumplimiento de cada requisito de la norma. (Capacitaciones específicas, formatos, simulacros, informes, registros de entrega, proveedores, documentos en general).
51. Analizar causas de no conformidades y establecer planes de acción con cada líder de proceso.

NOTA: Cada proponente deberá presentar todos los anexos requeridos en cada perfil junto a la propuesta, además de profesionales distintos para cada uno de los perfiles (Supervisores, Coordinador del contrato, Consultor de seguridad, Líder del SG-SST y Profesional en gestión humana) no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio, so pena de rechazo de las mismas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

2) El servicio de vigilancia privada se prestará de acuerdo a la ubicación del inmueble y las especificaciones técnicas, con armas de fuego, las cuales deberán contar con sus respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del contratista registro ante INDUMIL, para todas las armas que se utilicen en la prestación del servicio. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. De todas formas, el contratista deberá proporcionar el armamento con la respectiva provisión de municiones que requiere el municipio al efecto armas Tipo calibre 38 L con mínimo 6 cartuchos. El contratista garantizara que las armas estarán en perfecto funcionamiento durante la vigencia del contrato

3) Todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) debe estar debidamente uniformado, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos.

4) La empresa contratista deberá establecer y poner en marcha protocolos de bioseguridad de estricto cumplimiento, garantizar al personal empleado en la prestación del servicio las medidas de salud ocupacional vigentes al momento de la ejecución contractual.

5) Mantener a disposición del supervisor del contrato, una base de datos actualizada del personal vigente en la prestación del servicio con todos los soportes del caso, que acredite la idoneidad y experiencia de cada uno de ellos.

6) Mantener capacitado y actualizado al personal a emplear en la prestación del servicio en temas de atención al público, relaciones humanas y reglas de humanidad y todo lo relacionado con el servicio de vigilancia y seguridad privada armada.

7) Garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, brindando seguridad a las personas, bienes y elementos de los inmuebles a custodiar.

8) Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato.

9) Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las condiciones de cada punto a cubrir, que garanticen la cobertura total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar.

10) Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surjan de la prestación del servicio.

11) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

12) Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.

13) Realizar la instalación de las cámaras y sistemas de alarmas en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el proceso y mantener su funcionamiento en un 100%.

14) Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.

15) Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad.

16) Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.

17) Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas a los coordinadores y supervisores, quienes, en la estructura de organización y administración del contrato, realizarán como mínimo 3 rondas en el día y 3 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24 horas. En los de menos de 24 horas realizará como mínimo una ronda en el día y una en la noche, según el caso, de inspección interna y externa para el mismo fin.

18) Garantizar los medios de transporte y elementos requeridos para la realización de las rondas y el control del desarrollo de funciones requeridas.

19) Entregar oportunamente al Municipio de Popayán o al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.

20) Pagar oportunamente a sus empleados salarios, prestaciones e indemnizaciones y demás a los que haya lugar.

21) Mantener al día los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

22) En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización del Municipio de Popayán y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido.

23) Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a él encomendados. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de cuidado, vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el municipio de Popayán , pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO DE POPAYAN y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la posible responsabilidad por parte del CONTRATISTA, si es el caso. Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características.

24) Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurara de cambiar el personal correspondiente y de dar parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato.

25) Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.

26) Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio en el 2008, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circular No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.

27) Respecto de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas.

28) De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista deberá incorporar la provisión de servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; así como las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

3.2. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

1) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.

2) Revisar bolsos, paquetes y similares, tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna, si llevan elementos tecnológicos exigir la autorización de salidas y registrar de manera escrita el ingreso de los mismos.

3) El personal de vigilancia deberá mantener la correspondiente distancia y respeto con el personal de las dependencias y con los visitantes que ingrese a realizar los diferentes trámites, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

4) Atender las instrucciones del supervisor del contrato.

5) Portar debida y permanentemente las armas, los uniformes y la identificación, manteniendo una presentación impecable.

6) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

7) Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las instalaciones y dejar registro de los elementos electrónicos u otros que sean ingresados a las instalaciones.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

1) Ejercer la supervisión del contrato.

2) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los servicios prestados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y **hasta el 11 de septiembre de 2027,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Que el plazo del presente contrato se encuentra en trámite de autorización como vigencia futura en el Concejo Municipal de Popayán.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Popayán, de acuerdo a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.499.258.830) incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Valor que fue determinado por el análisis de mercado elaborado por la entidad mediante tres cotizaciones, escogiendo el valor promedio. El cual se consolida por vigencia, en el siguiente cuadro:

6. CONSOLIDADO – VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO (11 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027 – 275 DÍAS)					
Concepto	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	VALOR PROMEDIO (presupuesto de referencia)	Vigencia
Servicio de vigilancia – 21 días (11 al 31 de diciembre de 2026)	$357.033.528	$357.033.528	$357.033.528	$357.033.528	2026
Servicios adicionales 2026 – 21 días (11 al 31 de diciembre de 2026)	$8.034.846	$7.414.322	$7.114.353	$7.521.174	2026
Servicio de vigilancia – 181 días (1 de enero al 30 de junio de 2027)	$4.992.668.415	$4.992.668.415	$4.992.668.415	$4.992.668.415	2027
Servicio de vigilancia – 73 días (1 de julio al 11 de septiembre de 2027)	$2.047.141.375	$2.047.141.375	$2.047.141.375	$2.047.141.375	2027
Servicios adicionales 2027 – 254 días (1 de enero al 11 de septiembre de 2027)	$97.341.204	$95.989.161	$91.352.649	$94.894.338	2027
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO (275 días)	$7.502.219.368	$7.500.246.801	$7.495.310.320	$7.499.258.830	

NOTA No. 1: Se adjunta mediante Anexo Técnico el estudio del mercado del proceso

NOTA No. 2: Las cotizaciones presentadas que incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido y su comparativo para desarrollar el estudio de mercado, se detallan en el presente pliego de condiciones y en el análisis del sector.

NOTA No. 3: Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: La normatividad relacionada con el servicio a contratar, como la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y la Circular Externa 20251000059517CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" aplicable para las vigencias 2025, 2026 y 2027, y la Ley 1607 de 2012 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA y la Ley 1819 de 2016, en lo relacionado con la tarifa general del 19%). Igualmente, para el componente de medios tecnológicos o servicios adicionales se establecieron valores unitarios arrojados por el estudio de mercado. Además, se consideró la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por la Entidad y el plazo del contrato a celebrar.

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación.

NOTA No. 4: Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales, por lo anterior no podrá ofrecer precios inferiores a los regulados.

NOTA No. 5: Teniendo en cuenta que los valores para el servicio de vigilancia se encuentran fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente podrá presentar variaciones solo sobre los valores de los servicios adicionales para lo cual deberá tomar como referencia los valores del estudio de mercado, dado que éstos no cuentan con regulación alguna.

NOTA No. 6: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA No. 7: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

6.1. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado, entregado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - Secretaría General podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes

autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Que para el presente proceso se encuentra en aprobación el Acuerdo Municipal que autoriza vigencias futuras para el año 2027. De igual forma, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación en la vigencia 2026, la administración de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales para la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Que el valor total del presupuesto, se distribuirá de la siguiente manera:

Vigencia 2026: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($364.554.702)
Vigencia 2027: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($7.134.704.128)
Valor total: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.499.258.830)

Para la distribución presupuestal la Entidad tiene previsto:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR RUBRO	EJECUCION		
			AÑO 2026	AÑO 2027(VF)	VALOR TOTAL
2.1.2.02.02.008.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.200.000.000	1.200.000.000	7.498.058.830	7.499.258.830

Se aclara que si bien los valores de ejecución de la vigencia 2026 no corresponde a los valores de distribución presupuestal, la distribución se ampara en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el cual exige una apropiación del 15%, del valor del contrato con vigencia futura. Porcentaje que garantizara el valor destinado a la ejecución del año 2026.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Del servicio de seguridad privada – Normatividad aplicable

Decreto Ley 356 de 1994

El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Decreto 2187 de 2001

Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.

Resolución 224 del 17-01-08

Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.

Decreto 1979 de 2001

Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2974 de 1997

Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

Resolución 2852 de 2006

Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

Resolución 4745 de 2006

Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 2914 de 2007

Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 3856 de 2007

Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.

Decreto 4950 de Diciembre de 2007

Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Superintendencia de Vigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.

Decreto Número 4950 de 2007

Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Ley 1539 de 26-06-2012

Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Manual de Doctrina de la Superintendencia de Vigilancia: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

Con base en el Decreto 4950 de 2007: anualmente la Superintendencia de Vigilancia emite una circular a comienzo del año, comunicando el ajuste de tarifas y precisando temas de especial interés para las empresas y cooperativas de sector de vigilancia y seguridad privada

De acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1920 de 2018, Decreto Ley 1279 de 2021 la entidad procederá a realizar el ajuste en pliegos definitivos, para seleccionar la propuesta más favorable. (FACTORES DE PONDERACION)

Modalidad de contratación para adquirir este servicio: A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"MODALIDADES DE SELECCIÓN
SUBSECCIÓN 1
LICITACIÓN PÚBLICA
(...)
Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada LICITACION PÚBLICA, pues se trata una contratación de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.".

En el caso del Municipio de Popayán, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de licitación pública, toda vez que sobrepasa los 650 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios

9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

9.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

CLASIFICACIÓN Y ORDEN DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada, de conformidad con el Anexo No. 01. Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En caso de que se vaya a prestar el servicio mediante sucursal se deberá adjuntar tanto el de la sede principal como el de la sucursal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección.
- ✓ El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

En caso de unión temporal uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con sucursal en la ciudad de Popayán, debidamente acreditada.

C) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

D) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

E) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del proceso y la información mínima a 31 de diciembre de 2025. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en numeral 2.2.9 del presente pliego de condiciones.

La Secretaría verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

F) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal.

G) PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección (art. 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

H) CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

I) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE POPAYAN
- **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma

CRITERIO DIFERENCIAL. En cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 0287, se estableces como criterio diferencial, para los siguientes grupos: Mipymes; Emprendimientos y empresas de mujeres; Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF; y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; se estipula como criterio diferencial la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas.

J) PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el formato en Excel para lista de precios suministrado para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

K) LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DE LA PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA):

1. Copia de la cedula de ciudadanía
2. Copia del RUT.
3. Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios.
5. Certificado de antecedentes penales.
6. Certificación de antecedentes fiscales.
7. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional
8. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
9. Certificado de Deudores Morosos REDAM
10. Copia del seguro de vida colectiva de los vigilantes; en cumplimiento de la Ley 1920 de 2018.

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Los proponentes deberán presentar la Licencia de funcionamiento y operación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, y vigente durante la ejecución del contrato y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio, en la modalidad de vigilancia fija y móvil y medios tecnológicos, servicios conexos

de consultoría, asesoría e investigación en vigilancia y seguridad privada según Decreto 356 de 1994.

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales exigidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos, Circulares y Leyes Vigentes), desde la cual se puedan monitorear las actividades operativas y administrativas de la prestación del servicio y las novedades reportadas durante la ejecución del contrato.

Cuando la licencia se encuentre en trámite de renovación y hasta tanto no se produzca la decisión de fondo por la Supervigilancia este requisito se acreditará con una certificación con un término no mayor a 90 días anteriores al cierre.

La sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán deberá contar con la Licencia de Funcionamiento y esta debe coincidir con la dirección del certificado de existencia y representación legal de la sede principal y/o sucursal en la ciudad de Popayán.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

B) AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Dentro de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debe constar de manera expresa la autorización para el empleo o la utilización de medios tecnológicos propios de la labor de vigilancia, en cumplimiento de las características establecidas en el Artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015. La licencia debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y de igual manera se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, en caso de que se venza durante la ejecución del contrato, el contratista con la debida antelación deberá tramitar la respectiva renovación de conformidad con lo dispuesto con el artículo 35 del Decreto 019 del 2012.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán cumplir con este requisito.

C) LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS Y /U OTRO MEDIO ALTERNATIVO CON EL CUAL SE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO.

Los proponentes deberán anexar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico como mínimo una frecuencia con cobertura en la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente debe acreditar con el cuadro de frecuencias otorgado por el Ministerio la ubicación dentro en la ciudad de Popayán, en el cual se establezca claramente cómo se prestará el servicio propuesto.

Cuando se presente la propuesta en Consorcio o Unión temporal cada uno de los proponentes deberán allegar o aportar el documento con las características aportadas.

D) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

Los proponentes deberán aportar copia clara y legible del Acto Administrativo expedido por el Ministerio del

Trabajo y Seguridad Social mediante la cual se autoriza y aprueba para laborar horas extras en su domicilio principal, donde se especifiquen los cargos a los cuales se aprueba dicha resolución. En caso de sucursales cuya sede principal no sea la ciudad de Popayán, dicha resolución deberá comprender la autorización para laborar horas extras en el Departamento del Cauca y/o ciudad de Popayán.

Para lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 60 de 2008 del Ministerio del Trabajo.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

E) RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1070 de 2015, el proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

F) PERMISOS PARA PORTE Y USO DE ARMAS

Anexar copia del salvoconducto o permiso sobre porte y uso de armas que serán puestas a disposición para la ejecución del contrato a suscribirse, o certificado expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.

El número de salvoconductos o permisos sobre porte y uso de armas no podrá ser inferior a los puntos de trabajo requeridos en el presente proceso.

G) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el nivel de riesgo y la cuantía de los bienes de la entidad, el proponente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no inferior a 2.500 SMLMV, conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994 para cubrir los riesgos de uso indebido de armas u otros elementos de vigilancia. La póliza debe tener una cobertura y amparo por Errores de Puntería, uso de armas de fuego, uso de medios caninos, tecnología y motorizados con un límite no inferior al 50% del valor asegurado por Vigencia/Evento. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportarla. Lo anterior basado en la cuantía del proceso y que a su vez el Decreto 356 establece una base mínima, pero no limita la cuantía para la cobertura de los procesos según su cuantía.

H) IDONEIDAD DEL PERSONAL.

El proponente a través de su representante legal deberá suscribir certificación indicando que cuenta con al menos ochenta (80) vigilantes en su planta de personal, y que los mismos son idóneos y han recibido la capacitación y entrenamientos requeridos para el ejercicio de sus funciones, en instituciones legalmente autorizadas por la Supervigilancia.

El proponente deberá ofrecer junto con la propuesta el siguiente personal: A) TRES SUPERVISORES, 1 B) COORDINADOR, 1 C) CONSULTOR, 1 D) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de conformidad con las características definidas en el numeral 1.2.1. del presente pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar los anexos exigidos en cada uno de los perfiles.

I) CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

El proponente presentará certificación emitida por el Ministerio de Trabajo de la territorial que abarque la ciudad de Popayán, con fecha de expedición no superior a 3 meses, en la que se indique que el proponente, no presenta sanciones vigentes durante el último año anterior a la solicitud

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

J) CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON MAXIMO DOS (2) CONTRATOS, ejecutados y liquidados a satisfacción, clasificados cada uno en las actividades 92121500, 92121700 del Clasificador de Bienes y Servicios (del RUP), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos vigentes.
Para tal efecto el proponente deberá allegar los contratos junto con las respectivas actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o persona autorizada para ello, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización.
NOTA No. 1 En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar electrónicamente), o certificado expedido por el contador público donde se deje constancia que los ingresos del contrato presentado para acreditar experiencia fueron objeto de declaración ante la DIAN, en el caso de los que no están obligados a facturar

NOTA No. 2 En caso que la experiencia se vaya a acreditar con factura de talonario o documento equivalente se deberá anexar la AUTORIZACIÓN DE RANGO DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, aprobada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y la misma será válida si se encuentra expedida dentro del término autorizado por la Entidad Tributaria. (Aplica para contratos celebrados con entidades privadas)

NOTA No. 3 Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

NOTA No. 4 No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

NOTA No. 5 Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación y en idioma español y/o traducido al idioma español de conformidad con las

normas que lo regulan.

NOTA No. 6. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA No. 7. En el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o asociados siempre y cuando esta calidad aparezca acreditada en la propuesta con los documentos idóneos.

9.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. El Municipio de Popayán solo tendrá en cuenta para la evaluación la información del año fiscal 2025.
Para los Consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP).

A. INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez **igual o mayor a 4,50**. El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: **menor o igual al 42%**
El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: **mayor o igual a 25**
Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

B. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se exigirá un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.
Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.
$CT = AC - PC \geq CTd$
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$
Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$\text{CT proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CTi}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual al 7%
Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual al 3%
Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4.50
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 42%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 25
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ CTd dónde CTd= 100% x (PO)
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 3%
ROE	Mayor o igual a 7%

NOTA. CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES: La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(i) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Para el caso particular del indicador de Capital de Trabajo expresado de manera cuantitativa en moneda colombiana, para proponentes plurales se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(ii) Indicador en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública) la Entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados

en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez la propuesta sea considerada **HÁBIL**, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1920 de 2018, Decreto Ley 1279 de 2021 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TECNICOS (60 PUNTOS)	CENTRAL DE OPERACIONES	20
	PROFESIONAL EN GESTION HUMANA	15
	RESTITUCIÓN DE BIENES	5
	VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20
FACTOR DE CALIDAD (18 PUNTOS)	PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD CAPACITADOS CON CURSO EN LENGUAJE DE SEÑAS NIVEL BÁSICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO (11) PUNTOS)	11
	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
FACTORES ECONÓMICOS (10,25 PUNTOS)	Precio de la propuesta	10,25
PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (10 PUNTOS)	Apoyo a la industria Nacional	10
Promoción de MiPymes	Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 201	0,25
Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad	Art. 34 de la Ley 2069 de 2020 / Decreto 1860 de 2021	0,25
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 - EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA	A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	0,25

DE PROTECCIÓN DEL ICBF -		
TOTAL, PUNTAJE		100

10.1. FACTORES TECNICOS (60 PUNTOS)

A. CENTRAL DE OPERACIONES (20 PUNTOS)

El proponente que acredite que cuenta con un Centro de Operaciones debidamente autorizado por la Supervigilancia para operar como principal o sucursal en la ciudad de Popayán con central de comunicaciones obtendrá 20 puntos, para efectos de lo cual deberá aportar lo siguiente:

ÍTEM DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente deberá contar con instalaciones administrativas destinadas única y exclusivamente para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada y cuente con una gerencia o administración, área contable, área de recursos humanos, baños para hombre y mujeres, elementos de primeros auxilios, extintores y demarcación de rutas de evacuación y seguridad industrial. La empresa debe contar con herramientas tecnológicas y/o sistemas de software con las siguientes características técnicas mínimas: Supervisión: Rastreo satelital GPS de los vehículos que utilizará la empresa de seguridad para el seguimiento a las actividades desempeñadas por los supervisores de tal forma que la administración municipal pueda tener reporte directo de las rutas realizadas a diario y las novedades presentadas durante la prestación del servicio. Registro electrónico en tiempo real de novedades de puesto, inspección preventiva de medios de comunicación y armamento, gestión de alarmas, inspección de seguridad, acta de instalación y desinstalación de puestos, reporte de accidentes e incidentes de trabajo, informe de irregularidades de servicio. Envió en tiempo real al interventor del contrato de las novedades de puesto, instalación de puesto, inspección de seguridad, por medio de correo electrónico. Generar informes, diarios, semanales, mensuales, y semestrales de los recorridos realizados con hora y día, estos informes podrán ser comparados con el sistema de seguimiento de los guardas, para establecer un control más detallado de la ejecución del contrato y los procesos de control implementados por la empresa de seguridad respectiva. Guardas de Seguridad Reporte en tiempo real de inició y terminación de turno, donde se evidencie horas laboradas, geo posicionamiento (ubicación geografía) y registro fotográfico. Toma de evidencias del desarrollo de las labores del guarda de seguridad mediante la captura de una imagen, envió de notas de texto y voz (cometarios) y/o señal de alerta o solicitud de apoyo. Envío de los reportes en grabaciones de voz las cuales deberán quedar almacenadas en un servidor de carácter privado y estar disponibles durante el periodo de la prestación del servicio. Generación de informes electrónicos que permitan a la Administración Municipal validar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio. Central de monitoreo La empresa de seguridad deberá contar con personal disponible en la central de	10

monitoreo del operador 24/7 con el fin de realizar el monitoreo en tiempo real de todo el personal tanto de Supervisores como de los Guardas de Seguridad que se encuentran a disposición de la Administración Municipal.	
El proponente que tenga instalaciones Operativas destinadas única y exclusivamente para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada y cuente con área de comunicaciones, jefatura de operaciones, material de comunicaciones, Sistema de seguridad adecuado que brinde protección, instalaciones, documentos y demás elementos del servicio, baños para hombre y mujeres, elementos de primeros auxilios, extintores y demarcación de rutas de evacuación y seguridad industrial.	5
El proponente demostrará mediante un informe suscrito por el representante legal, la forma como funciona el sistema implementado para el monitoreo y supervisión que ofrece, el cual deberá como mínimo permitir realizar la supervisión de los puestos a través de una plataforma tecnológica que permita él envió del formulario de manera inmediata una vez pasada la revista al puesto. Además, que permita el registro fotográfico de las novedades en el momento. Localización geográfica de los reportes en mapas a través de señal GPS. Rastreo satelital para personas y vehículos. Este requisito podrá ser verificado mediante visita realizada durante la etapa de evaluación, en las oficinas indicadas por el oferente, la cual deberá encontrarse acreditada en la licencia de funcionamiento que otorga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	5
TOTAL	20

El oferente dentro de su propuesta, deberá certificar que cuenta con instalaciones con el cumplimiento detallado de manera puntual con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, dicha certificación deberá estar acompañada de material fotográfico de las respectivas instalaciones y de los requisitos establecidos en el presente criterio, toda la documentación (fichas técnicas, manuales de uso, licencias de uso) el cual la Entidad podrá en cualquier momento verificar a través de visitas y verificaciones pertinente a que haya lugar.

B. PROFESIONAL EN GESTIÓN HUMANA (15 PUNTOS)

EL PROFESIONAL EN GESTION HUMANA que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

No.	Calidades	Total puntos
1	Título profesional en Psicología otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional lo que se acreditara a través del diploma de grado y tarjeta profesional	2
2	Resolución para ejercer como Psicólogo(a) otorgada por la por la respectiva secretaria de salud competente del departamento donde fue expedida.	2
3	Título de Posgrado de Especialización en Gerencia en riesgos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	2
4	Formación de Norma en Competencia Laboral de Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por el SENA.	1

5	Título de Posgrado de Magister en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo con Componente en Profundización otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	2
6	Formación de manejo del estrés laboral con una intensidad de 50 horas otorgado por el SENA.	1
7	Formación de administración de recursos humanos con una intensidad de 40 horas otorgado por el SENA.	1
8	Formación de aplicación de criterios para el trabajo seguro en tareas de alto riesgo con una intensidad de 40 horas otorgado por el SENA.	1
9	Experiencia de Cinco (5) años como profesional en Gestión Humana en empresas de vigilancia. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.	1
10	Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los últimos (18) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.	1
11	Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado por el SENA	1
TOTAL		15

C. RESTITUCIÓN DE BIENES: (5 PUNTOS)

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el menor tiempo.
Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado deberá ser expresado en días hábiles, en el cual realizará la restitución de los bienes (allegar manifestación escrita y expresa).

El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	5
Dos (2) días para la restitución	4
Tres (3) días para la restitución	3
Cuatro (4) días para la restitución	2

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 10 días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

D. VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (20 PUNTOS).

El proponente que acredite para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y específicamente el desarrollo de las labores de supervisión y control de puestos ejercida por la empresa de vigilancia sin exclusividad, tres (3) vehículos con logotipos de la empresa pintados o adheridos de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tendrá 20 puntos. Para su verificación la entidad requiere:

a) Prueba o constancia del registro de vehículos en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y documentación que acredite las características exigidas.
b) Fotocopia de la licencia de tránsito y del SOAT de cada vehículo.
c) Certificación de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes cuando aplique.
d) Fotografías de los vehículos que demuestren que cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e) La propiedad de los vehículos debe ser acreditada por los proponentes, arrendamiento, leasing o renting, siempre y cuando los vehículos se encuentren registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se cuente con la documentación que acredite las características exigidas.
f) Los vehículos presentados deben ser de modelos del año 2023 en adelante.

Los proponentes que cumplan con la totalidad de estos requisitos tendrán 20 puntos y los que no tendrán 0 puntos.

La entidad se reserva el derecho a verificar por conducto de sus evaluadores los vehículos ofertados y su correspondencia con el señalado en la propuesta, para efectos de lo cual realizará las visitas y verificaciones que considere necesarios. Durante el periodo de evaluación los vehículos propuestos deberán estar a disposición del comité evaluador en la sede del proponente ubicado en la ciudad de Popayán, pues la entidad podrá realizar visita de verificación de manera potestativa y en caso de no encontrarse dichos automotores tendrá cero puntos.

Adicional a lo descrito, el proponente presentará declaración inequívoca suscrita por el representante legal o proponente en la cual señalará que los vehículos ofrecidos cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio.

10.2. FACTORES DE CALIDAD (18 PUNTOS)

A. PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD CAPACITADOS CON CURSO EN LENGUAJE DE SEÑAS NIVEL BÁSICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO (Máximo 11 PUNTOS).

Se le otorgara el puntaje al proponente que acredite que un personal de guardas de vigilancia capacitado con curso en lenguaje de señas nivel básico y/o intermedio y/o avanzado con una intensidad de cuarenta (40) horas. Para hacerse acreedor a los puntos deben presentar los respectivos diplomas de las personas, la cedula de ciudadanía y estar vinculado con la compañía de vigilancia para lo cual deberá aportar las últimas seis (6) planillas de pago de seguridad social anteriores a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso.

Más de sesenta (60) guardas de seguridad del cauca	11 puntos
Treinta (30) guardas de seguridad	8 puntos
Diez (10) guardas de seguridad	5 puntos
El proponente que ofrezca menos de diez (10) o no oferte guardas de seguridad.	3 puntos

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión temporal, se tomará la sumatoria de cada uno de los integrantes para cumplir con este requisito y de acuerdo a su porcentaje de participación.

B. FORMACION ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (7 PUNTOS)

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del profesional en seguridad y salud en el trabajo propuesto.

ITEM	DETALLE	PUNTOS ASIGNADOS
1	Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	3
2	Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.	2
3	Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.	2
TOTAL		7

10.3. PRECIO DE LA PROPUESTA (10,25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b) Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que sean inferiores a lo permitido por las circulares expedidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada que actualmente se encuentren vigentes y que regulen la materia.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 10,25 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).
Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n
La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 10,25 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 2 punto menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

10.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Vinculación Trabajadores Con Discapacidad En Planta De Personal (Decreto 392 de 2018) (Máximo un (1) punto por ítem).

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Allegar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que conste el número de trabajadores en condición de discapacidades vinculadas, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%), del valor en SMMLV, de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).

Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del proponente.

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por una

Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará todos los puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cinco (5) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

10.6. PROMOCIÓN DE MIPYMES

Se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme) nacional, conforme a los criterios fijados en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 957 de 2019 (o las normas que los modifiquen o sustituyan).

Forma de Acreditación:

- Para Personas Naturales Mipymes:
    1. Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
    2. Certificación suscrita por la Persona Natural y su Contador Público, en la que se señale la categoría de la Mipyme (Micro, Pequeña o Mediana) de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico correspondiente (conforme al Decreto 957 de 2019), adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente del contador.

- Para Personas Jurídicas Mipymes:
    1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o autoridad competente para entidades exentas de registro), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
    2. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), en la que conste que la empresa cumple con la condición de Mipyme (indicar si es Micro, Pequeña o Mediana), indicando los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico conforme al Decreto 957 de 2019. Se deberán adjuntar las copias de las

tarjetas profesionales y certificados de antecedentes vigentes de los contadores/revisores.

- Regla para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Para otorgar el puntaje a un proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipyme nacional mediante los documentos señalados anteriormente.

10.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se asignarán **0,25 puntos** al proponente que acredite la vinculación o composición de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021** (que reglamenta la Ley 2069 de 2020) o las normas que lo modifiquen.

Forma de Acreditación:

- **Regla General de Acreditación:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá presentar la **certificación** en la que conste que cuenta en su planta de personal con el porcentaje mínimo requerido de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal y conforme a la tabla establecida en el Decreto 1860 de 2021:

  a. Si la planta de personal es de **1 a 10 trabajadores**, acreditar mínimo **1 trabajador** con discapacidad.
  b. Si la planta de personal es de **11 a 50 trabajadores**, acreditar mínimo el **10%** de trabajadores con discapacidad.
  c. Si la planta de personal es de **51 a 200 trabajadores**, acreditar mínimo el **5%** de trabajadores con discapacidad.
  d. Si la planta de personal es de **201 a 500 trabajadores**, acreditar mínimo el **3%** de trabajadores con discapacidad.
  e. Si la planta de personal es de **más de 500 trabajadores**, acreditar mínimo el **2%** de trabajadores con discapacidad.

- **Requisitos complementarios de los trabajadores:** Los trabajadores con discapacidad tenidos en cuenta para la certificación deben haber estado vinculados con una antigüedad no menor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, o haber sido contratados desde el momento de la constitución de la empresa si esta tiene una antigüedad menor a un (1) año.

- **Regla para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará si el integrante que aporte el mayor porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal cumple con la acreditación individual señalada, o si la suma de los trabajadores con discapacidad incorporados por los integrantes de la estructura plural que tengan dicha vinculación cumple con los porcentajes previstos en el Decreto 1860 de 2021 frente a la sumatoria de sus plantas de personal.

10.8. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 - EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (Ley 2479 de 2025) – (0.25 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto

1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

En los eventos de las empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, deberán acreditar:

1) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o
2) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

3) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán

12. SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD.

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario CENARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - profesional especializada oficina de Talento Humano, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso.

Se adjunta matriz como anexo que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

14.1. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la

totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio**: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14.2. Responsabilidad Civil Extracontractual,

A favor de terceros por un valor asegurado, con una cuantía no inferior a 400 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución. La cual deberá tener las siguientes coberturas como mínimo:

- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
- HONORARIOS PROFESIONALES
- RCE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- RCE PATRONAL
- GASTOS MEDICOS
- RCE PARQUEADEROS
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL
- VEHICULO PROPIOS Y NO PROPIOS o MOTORIZADOS
- USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 356 DE 1994

NO SE ACEPTAN SUBLIMITES EN LA POLIZA DE RCE.

NOTA: Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 202, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Salvador	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	NO
CAN		SI	N/A	N/A	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

Para constancia se firma el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ TOMÁS RENGIFO FUENTES
Secretario General

Proyectó Aspectos Jurídicos: Victoria Andrea Pito - Contratista S.G.
Revisó Aspectos Jurídicos: Camilo Vallejo Leal- Líder contratación S.G.
Reviso Aspectos Financieros: Francisco Mora – Contratista S.G
Resiso Aspectos Técnicos: Cenario Rodriguez – Servidor Publico